

San Miguel de Tucumán, 10 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 67 /ME.-
EXPEDIENTE N° 4.557/376-D-2012.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **OGAYAR VERONICA**, en contra de la Resolución N° C 275/12 de la Dirección General de Rentas de fecha 24 de Mayo de 2012, por la que se resuelve no hacer lugar a la defensa formulada en contra del Acta de Comprobación de fecha 28/07/2011, aplicar sanción de CLAUSURA por el término de 4 (cuatro) días al establecimiento comercial sito en calle Catamarca N° 85, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán e imponer MULTA por mil quinientos pesos (\$ 1.500,00), por encontrarse su conducta incurso en las causales del artículo 78 del Código Tributario Provincial y,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR por extemporáneo el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **OGAYAR VERONICA**, en contra de la Resolución N° C 275/12 de la Dirección General de Rentas de fecha 24 de Mayo de 2012.-

ARTICULO 2°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.-

M.V.G.